

## Fraude de Notario

Si usted necesita servicios legales diferentes a los servicios gratuitos ofrecidos por Ciudadanía Ya! de CUNY, usted puede encontrar un abogado con experiencia en asuntos de inmigración llamando al Servicio de Referencias del Colegio de Abogados de Nueva York (NYC Bar Association Legal Referral Panel) al (212) 626-7374.

Si usted no puede pagar un abogado privado, usted puede obtener ayuda de una agencia autorizada por la Junta de Apelaciones de Inmigración (Board of Immigration Appeals, BIA) para proveer servicios legales de inmigración a un costo módico. Para encontrar uno de estos proveedores de servicios de inmigración, llame al "311" y pregunte por un proveedor cerca del área donde usted se encuentra. Usted puede llamar al 311 los siete días de la semana, las 24 horas del día y recibir ayuda en más de 170 idiomas.

Por ley, las únicas personas autorizadas para dar consejo legal o para representar a alguien frente al Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS por sus siglas en inglés) son los abogados al igual que personas que no son abogados pero que son acreditadas por BIA. Algunos individuos proveen servicios de inmigración de manera ilegal y algunos cobran por estos servicios. Ejemplos de lo que constituye dar consejo legal son: decirles a las personas cómo responder ciertas preguntas en las formas que se envían a inmigración o decirle a una persona qué opciones tiene en cuanto a su estatus migratorio. Estos individuos muchas veces se autodenominan notarios o consultores de inmigración. Muchas veces ellos llenan solicitudes falsas o incorrectas ante el USCIS a nombre de las personas que acuden a ellos. Las consecuencias de llenar estas solicitudes pueden ser muy graves, ya que usted puede incluso terminar en un proceso de remoción (o deportación).

Para aprender más acerca de cómo evitar ser una víctima de proveedores de servicios de inmigración inescrupulosos, visite nuestra página web, [www.cuny.edu/ciudadania](http://www.cuny.edu/ciudadania). Si usted o sus conocidos han sido víctima de uno de estos proveedores, sepa que hay varios recursos disponibles para asistir a los inmigrantes. Usted puede reportar estafas de inmigración confidencialmente al Programa de Asuntos del Inmigrante de la Fiscalía del Distrito del Condado de Nueva York al (212) 335-3600, para que procesen al proveedor fraudulento. El Fiscal del Distrito también asiste inmigrantes que han sido víctimas de fraude de inmigración y de otros crímenes independientemente del estatus de las personas. Usted también puede reportar fraudes de inmigración a la Línea de Ayuda al consumidor del Fiscal General del Estado de Nueva York al (800) 771-7755 para

tratar de recuperar el dinero que usted pagó por el servicio. La información que usted dé al Fiscal del Distrito y al Fiscal General es confidencial y no será compartida con el gobierno federal. Por último, usted puede reportar este tipo de fraude anónimamente a USCIS al (800) 375-5283 o en [www.uscis.gov/avoidscams](http://www.uscis.gov/avoidscams). El sitio web también ofrece información acerca de cómo evitar estafas.

### Centros de inmigración de CUNY

Todos nuestros servicios son GRATUITOS

Para obtener información sobre horarios de atención e instrucciones de cómo llegar a nuestros centros, llame a los siguientes números. Nota: usted necesita una cita para ser atendido.

#### BROOKLYN

Medgar Evers Immigration Center†  
(718) 270-6297

#### MANHATTAN

City College Immigration Center†  
(212) 650-6620

CUNY Express Immigration Center†  
(212) 568-4692

#### QUEENS

Flushing Immigration Center†  
(718) 640-9223

York College Immigration Center†  
(718) 262-2983

#### STATEN ISLAND

College of Staten Island, El Centro, and Project Hospitality Immigration Center\*  
(718) 273-6737

#### THE BRONX

Hostos Community College Immigration Center†  
(718) 518-4395

† Reconocido por la Junta de Apelaciones de Inmigración

\* Centros de medio tiempo

# CÓMO OBTENER LA CIUDADANÍA ESTADOUNIDENSE?



**CUNY**  
**CITIZENSHIP NOW!**

Servicios de inmigración gratuitos para la gente de Nueva York  
[www.cuny.edu/ciudadania](http://www.cuny.edu/ciudadania)

## NATURALIZACIÓN

Este folleto fue preparado por ¡Ciudadanía Ya! de CUNY para brindar información general a los residentes permanentes acerca de como hacerse ciudadanos estadounidenses, proceso conocido como naturalización. El proceso de naturalización puede ser complicado y este folleto no sustituye consejo legal en ningún caso particular. Para obtener asistencia legal gratuita en uno de los centros de ¡Ciudadanía Ya! de CUNY, llame a los números mencionados en la parte posterior de este folleto o visite [www.cuny.edu/ciudadania](http://www.cuny.edu/ciudadania).

### Requisitos

Si usted es residente permanente, usted puede solicitar la ciudadanía estadounidense si cumple los siguientes requisitos:

- Ha residido en los Estados Unidos como residente permanente continuamente por cinco años. (Puede calificar con sólo tres años si ha estado casado y residiendo con el mismo ciudadano estadounidense por los últimos tres años y su cónyuge ha sido ciudadano estadounidense por los últimos tres años);
- Ha estado presente físicamente en los Estados Unidos por al menos la mitad de los cinco o tres años;
- Ha residido al menos por tres meses en el estado donde está presentando su solicitud;
- Usted es una persona de buen carácter moral;
- Usted tiene conocimiento básico de la historia y del gobierno de los Estados Unidos (excepto ciertos residentes permanentes discapacitados);
- Usted puede leer, escribir y hablar un inglés básico (excepto ciertos residentes permanentes que tienen ciertos tipos de discapacidad o aquellos que son mayores y han tenido su residencia permanente por mucho tiempo);
- Usted tiene al menos 18 años y es legalmente competente para jurar lealtad a los Estados Unidos;
- Usted expresa lealtad a los Estados Unidos.

### Advertencia

Como parte del proceso de naturalización, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) por sus siglas en inglés revisará su historia de inmigración y su historia criminal. Si usted tiene alguna razón para creer que el USCIS puede cuestionar su derecho a hacerse ciudadano, consulte a un especialista en el área de derecho de inmigración. El USCIS puede cuestionar su derecho a hacerse ciudadano si CUALQUIERA de las siguientes situaciones se aplica a su caso:

- Ha sido arrestado o condenado por un crimen.
- Ha proporcionado información falsa a un oficial consular, de inmigración, o gubernamental.
- No ha cumplido con su obligación de manutención de personas bajo su responsabilidad.
- Es un varón que vivió en los Estados Unidos entre los 18 y 26 años y no se inscribió con el Servicio Selectivo.
- Contrajo matrimonio sólo para obtener su residencia permanente.
- Desde que se convirtió en residente permanente se ha ausentado de los Estados Unidos por periodos prolongados, especialmente por más de seis meses.
- Desde que obtuvo su residencia permanente, alguna vez no ha cumplido con su obligación de declarar impuestos.
- Uno de sus padres se hizo ciudadano estadounidense antes de que usted cumpliera 18 años. Puede que usted ya sea ciudadano.

## El proceso de naturalización

### 1. Diligenciamiento de la solicitud

Para obtener el formulario N-400, Solicitud de la Ciudadanía y ver las tarifas actuales e información de envío, visite [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov), o llame al (800) 870-3676. Hable con un especialista en el área de inmigración para saber qué documentos necesita anexar a su solicitud.

En nuestros centros le brindamos una consulta para determinar su elegibilidad para la ciudadanía, asistencia legal para llenar la solicitud, consejo en el proceso de aplicación, una guía para completar el formulario N-400 (la guía incluye materiales para prepararse para el examen de inglés, historia y gobierno y referencias a clases de educación cívica e inglés gratuitas o a bajo costo) y fotos gratuitas que el USCIS requiere con su solicitud.

### 2. Cita de sus biométricos

Después de haber enviado su solicitud, el USCIS le enviará una notificación de recibo de su solicitud y una cita para que le tomen sus fotos y huellas digitales. Después de la cita para sus biométricos, recibirá la cita para su entrevista con un oficial del USCIS.

### 3. Entrevista con USCIS

En esta entrevista deberá demostrar su elegibilidad para la naturalización y se le examinará su conocimiento básico de inglés, historia y gobierno. Si no tiene éxito en el examen de inglés o de historia y gobierno en su primera cita, ese mismo día el oficial de USCIS le dará otra fecha para una segunda entrevista.

### 4. Notificación

Después de la entrevista usted recibirá una invitación para la ceremonia en que se le tomará juramento como ciudadano de los Estados Unidos o una carta indicándole las razones por las que su solicitud de ciudadanía fue negada.

## Ventajas de ser ciudadano

La Constitución y las leyes de los Estados Unidos dan ciertos derechos a ciudadanos estadounidenses únicamente. Entre estos derechos están:

- Votar por el candidato de su preferencia y participar completamente en la democracia de los Estados Unidos.
- Ocupar un cargo como funcionario elegido por elección popular, excepto la Presidencia y Vicepresidencia.
- Ser elegible para trabajos como servidor público y para otros trabajos en los cuales la ciudadanía estadounidense es necesaria.
- Obtener beneficios gubernamentales disponibles únicamente para ciudadanos estadounidenses.
- Viajar con el pasaporte estadounidense. Usted tiene el privilegio de entrar y salir de los Estados Unidos y obtener asistencia de los consulados estadounidenses fuera del país.
- Obtener la ciudadanía para hijos nacidos en el exterior. Si usted se hace ciudadano antes de que su hijo residente permanente de los Estados Unidos cumpla los 18 años y su hijo reside en los Estados Unidos, en la mayoría de los casos él se hace ciudadano y recibe los beneficios a los cuales todos los ciudadanos tienen derecho.
- Traer a sus familiares a los Estados Unidos y recibir prioridad cuándo solicita la residencia permanente de sus familiares.

## Responsabilidades de los ciudadanos

Cuándo usted decide hacerse ciudadano estadounidense, usted debe cumplir con las responsabilidades de los ciudadanos. Muchas de estas responsabilidades se mencionan en el Juramento de Lealtad, el cual cada persona toma cuándo se hace ciudadana:

- Renunciar a toda lealtad a otra nación o monarquía;
- Jurar lealtad a los Estados Unidos, y apoyar y defender la Constitución y leyes de los Estados Unidos;
- Servir al país cuándo sea necesario;
- Registrarse y votar para las elecciones;
- Servir en un jurado.